

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
PBX 2412-1224

ACUERDO No. 12/2007 *Ver abo. 5-08 (Fe de Errata)*

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,**

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 15/2004 de fecha 5 de julio de 2004, se aprobó el Listado de Material Médico Quirúrgico Menor, el cual fue sometido a revisión por parte de una Comisión Específica integrada por técnicos del Instituto.

Que dicha Comisión con el visto bueno de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, presentó la versión final del listado, la cual introduce modificaciones al listado vigente, además de incluir nuevos insumos, los que agrupó según especialidad, por lo que ordenados de forma adecuada constituirán un documento lógico y técnico, de consulta práctica y de utilidad cotidiana que facilitará al personal correspondiente otorgar un servicio óptimo y oportuno.

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado y 25, inciso d) de su Reglamento, es necesario contar con un listado básico oficial de esta clase de bienes, con la finalidad de que los Ministerios de Finanzas Públicas y Salud Pública y Asistencia Social, los incluyan dentro del listado de Contrato Abierto.

POR TANTO,

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala; 83 y 167 de los Acuerdos 466 y 473 de la Junta Directiva, respectivamente,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los siguientes listados: Listado de Material Médico Quirúrgico Menor, Listado de Material de Soporte para Rehabilitación, Listado de Insumos Consumibles y Accesorios, Listado de Oftalmología (Material y Equipo), Listado de Material Químico para Radiología, Listado de Instrumental Quirúrgico y Equipo y Listado de Material para Ortopedia.



Se encuentran en el abo. No. 01700 (Fe de Errata)



7ª. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C. A.

www.igssgt.org

ACUERDO No. 12/2007

ARTÍCULO 2. Cualquier modificación, adición, supresión o corrección que se estime necesario introducir a dichos listados, deberá ser aprobada por Acuerdo de la Gerencia.

ARTÍCULO 3. Los listados y copia del presente Acuerdo deberán ser enviados al Ministerio de Finanzas Públicas para que en forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se incluyan dentro de los Contratos Abiertos que se celebren para su adquisición.

ARTÍCULO 4. Remítase el expediente a la **SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD**, para que proceda a realizar el trámite ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, con la finalidad de que los insumos de dichos listados sean incluidos en Contrato Abierto, así como el conocimiento y divulgación a quien corresponda.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo cobra vigencia el mismo día de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de marzo de dos mil siete.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
GERENTE



